ESTADO No. 048

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinticuatro (24) de Agosto de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0139-73	ENITH SUAREZ		17/08/2016	A-0654	SE LE INFORMA A ENITH SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0139-73 QUE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0139-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 NUMERAL 4), PARA QUE REALICE LOS PAGOS DE: TRECE MIL ONCE PESOS ($13.011) POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012 VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($23.066) POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2012. VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($21.173) POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($5.829) POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE

							DE –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0139-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 NUMERAL 6), PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0139-73, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2014, CONFORME A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 206 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE MEDIANTE ACTO

							ADMINISTRATIVO MOTIVADO, SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS EN AUTO PAR-I NOS. 522 DEL 20 DE JUNIO DE 2014 Y 235 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2013, SEMESTRAL DE 2014 Y LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014. PONER EN CONOCIMIENTO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0139-73, QUE SE EXPIDIERON LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 206 DEL 10 DE AGOSTO DE 2015 Y 300 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**HFL-151**	**LOST CITY S.A.S**		**17/08/2016**	**A-0655**	SE LE INFORMA A LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HFL-151 QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE ENCONTRÓ REALIZANDO ACTIVIDADES EXTRACTIVAS. SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR JUSTIFICAR EL POR QUÉ NO SE HAN REALIZADO ACTIVIDAD MINERA POR MÁS DE SEIS (6) MESES EN EL ÁREA DE LA CONCESIÓN." (FOLIO 465 A 479). CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 297 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016.
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**GKI-111**	**JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ**		**22/08/2016**	**A-0656**	SE LE INFORMA A JORGE OVIEDO GALLEGO GUTIERREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GKI-111 QUE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 296 DE 17 DE AGOSTO DE 2016.

							SE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA SIN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS RESPECTIVAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**GKB-111**	**RICHARD FLOREZ HERNANDEZ**		**22/08/2016**	**A-0657**	SE LE INFORMA A RICHARD FLOREZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GKB-111 QUE BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-111, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE DE CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A: *CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($468.338) PARA EL TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE SIGAN CAUSANDO DESDE EL 26/11/2013 HASTA EL PAGO DEFINITIVO.* *DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($286.346) PARA EL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 26/11/2013 HASTA EL PAGO DEFINITIVO* *CINTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($155.770) PARA EL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 01/04/2014 HASTA EL PAGO DEFINITIVO.* MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU

							PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-111, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKB-111, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES

							DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 423 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKB-111, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2014 Y 2015, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKB-111, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 423 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKB-111, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

							CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($1.297.414) POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 820 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **PARAGRAFO:** CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS EN AUTOS PAR-I NOS. 461 DEL 22 DE MAYO DE 2014, 916 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2014, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL, LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE

							CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKB-111, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 423 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
5	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**RE6-08451**	**LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA.**		**22/08/2016**	**A-0658**	SE LE INFORMA A LATINOAMERICANA DE CONTRUCCIONES SA., TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RE6-08451 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL **RE6-08451**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CONMINAR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO

							DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 310 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016.
6	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**RDL-15391**	**CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS**		**22/08/2016**	**A-0659**	SE LE INFORMA A CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES SAS, TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDL-15391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL RDL-15391, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CONMINAR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL

							PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN Nº 309 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016.
7	**CONTRATO DE CONCESION**	**IHO-08041**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A "AGA" COLOMBIA S.A**		**22/08/2016**	**A-660**	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A "AGA" COLOMBIA S.A, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION IHO-08041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veinticuatro (24) de agosto de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYM